



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
IRB/RQC/MDM/CHA

RESOLUCIÓN N° :499/2021

ANT. : PLAN DE MANEJO PN CERRO CASTILLO

MAT. : APRUEBA PLAN DE MANEJO DEL PN CERRO CASTILLO

Santiago, 15/07/2021

VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto Supremo N° 6, de 27 de mayo del año 2020, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de CONAF; el Decreto N° 531, de 23 de agosto de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fijó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de octubre de 1940; el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó el texto de la Ley de Bosques; y

CONSIDERANDO

1. Qué la misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es: "Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".
2. Que dentro de sus objetivos estratégicos la Corporación Nacional Forestal fijó "Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales".
3. Que el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprobó la Ley de Bosques, atribuye a CONAF competencias administrativas respecto de los Parques Nacionales, contemplando de manera expresa, en su artículo 10° la facultad de la Corporación para celebrar toda clase de contratos y ejecutar los actos necesarios con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de tales áreas protegidas.
4. Que, mediante decreto supremo N° 201, de 19 de junio de 1970, del Ministerio de Agricultura, se creó la "Reserva Forestal Cerro Castillo".
5. Que mediante el decreto N° 88, del 27 de Julio de 2017, el Ministerio de Bienes Nacionales desafecta en su calidad de tal, Reserva Forestal Cerro Castillo y crea el Parque Nacional Cerro Castillo, cuyo objetivo principal es "la preservación de una muestra de los ecosistemas de carácter Subantártico Patagónico, asegurando su biodiversidad y sus procesos evolutivos".

6. Que, de acuerdo al decreto de recategorización, el "Parque Nacional Cerro Castillo" quedó bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) o del órgano que le suceda legalmente y bajo la supervigilancia del Ministerio del Medio Ambiente.
7. Que para alcanzar los objetivos que con la creación de tal unidad territorial se persigue, es indispensable ordenar el territorio, planificar las acciones a realizar en éste, así como establecer las normas que regularán el manejo del Parque Nacional Cerro Castillo, a través de un Plan de Manejo.
8. Que con fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó y formalizó mediante la Resolución N° 812/2017, el Manual de Planificación de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
9. Que tras un proceso participativo y técnico iniciado el año 2019, se pudo arribar a un documento final que compone el instrumento de gestión ambiental que por este acto se oficializa.

RESUELVO

1. Apruébase el Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Castillo, elaborado por el cuerpo de Guardaparques de la administración del Parque Nacional Cerro Castillo, Profesionales de Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la región de Aysén y Profesionales de CONAF, Oficina Central.
2. Instrúyase que a contar de esta fecha, queda prohibido en el Parque Nacional Cerro Castillo, realizar labores o actividades contrarias a las contempladas en el Plan de Manejo, que se aprueba por este acto.
3. Difúndase a quien corresponda el Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Castillo, para su correcta aplicación.
4. Archívense y regístrense ejemplares del Plan de Manejo de que se trata, en el Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas; en el Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Dirección Regional de Aysén; en la Biblioteca de la Corporación Nacional Forestal Oficina Central; y en la Oficina de Administración del Parque Nacional Cerro Castillo

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Castillo

Distribución:

Gabriella Linnéa Svensson Hagwall-Profesional Sección Manejo Adaptativo para la Conservación

Catalina Zamorano Burgos-Profesional Sección Manejo Adaptativo para la Conservación

Rodrigo Cádiz Cabezas-Profesional Sección Manejo Adaptativo para la Conservación
María Loreto Ramírez Neira-Profesional Sección Manejo Adaptativo para la Conservación
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe Secretaría de Comunicaciones
Ernesto Lagos Tapia-Periodista Secretaría de Comunicaciones
Italo Joaquin Rossi Banchero-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Jenny Andrea Silva Durán-Secretaria Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Carolina Muñoz Poblete-Asesora Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Ricardo Quilaqueo Castillo-Jefe Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Nury Ortega Martínez-Secretaria Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Miguel Díaz Gacitúa-Profesional Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Marcos Rauch González-Jefe (I) Sección Participación y Vinculación para la Conservación y el Bienestar Social
Sandra Poblete Etcheverry-Profesional Sección Participación y Vinculación para la Conservación y el Bienestar Social
Felipe Andrés Rodríguez Flores-Profesional Sección Participación y Vinculación para la Conservación y el Bienestar Social
Moises Patricio Grimberg Pardo-Jefe (I) (S) Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Moises Patricio Grimberg Pardo-Superintendente de la Red de Parques Patagonia Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Diego Valencia Delgado-Jefe Sección Monitoreo e Información del SNASPE (I) Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Eduardo Núñez Araya-Jefe Sección de Optimización y Regularización del SNASPE
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Alicia Mabel Cuevas Miranda-Secretaria Director Regional (S) Dirección Regional Aysén Or.XI
Carlos Alejandro Hochstetter Amaya-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XI
Myriam Luz Parra Navarro-Secretaria ASP Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XI
Andrea del Pilar Bahamonde Valenzuela-Encargada Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XI
Adrián Escobar Castillo-Jefe Sección de Planificación y Desarrollo ASP Or.XI
Sergio Alejandro Barraza Riquelme-Jefe Sección Administración ASP Or.XI
Hernán Velasquez Sandoval-Administrador R.N. Cerro Castillo Programa Áreas Silvestres Protegidas Provincial Coyhaique